**ANEXO A LA PROGRAMACIÓN DE TECNICA CONTABLE CURSO 2019-2020**

**Procedimientos de evaluación y criterios de calificación para los alumnos**

Debido a la situación extraordinaria en la que nos encontramos durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 debido al confinamiento por la pandemia del Covid-19, los criterios de evaluación para el módulo **Técnica Contable** serán los siguientes:

Teniendo en cuenta que la evaluación del módulo Técnica Contable es continúa, los alumnos que tengan aprobada la segunda evaluación, tendrán el módulo aprobado con la nota de la segunda evaluación y podrá ser incrementada hasta 1 punto si el alumno asiste periódicamente a las clases online y presenta todos los trabajos-actividades en el tiempo que se le exige.

Para valorar a los alumnos que en la segunda evaluación tengan el módulo suspenso, en la primera convocatoria deberán realizar una prueba escrita online con cámara y micrófono abierto de la materia trabajada a lo largo del curso. Esta prueba se valorará el 80% de la nota final del módulo, el otro 20% de la nota se alcanzará habiendo asistido a las clases online durante este tercer trimestre y presentando todos los trabajos-actividades que se han planteado en el tiempo exigido.

Habrá una convocatoria extraordinaria en el caso de que en esta primera convocatoria algún alumno no supere el módulo, en la que se realizará una prueba escrita online con cámara y micrófono abierto de la materia trabajada a lo largo del curso.

Si existen pruebas significativas de que otra persona esté realizando los trabajos-actividades en lugar del alumno al que hay que valorar, éstos no se valorarán para subir nota.

Si durante la prueba escrita online se tienen pruebas de que el alumno está recibiendo ayuda, la prueba no será valorada y el módulo quedará pendiente.

El módulo Técnica Contable hasta ahora había sido un módulo llave. Excepcionalmente, según la orden ECD/357/2020 de 29 de Abril, el alumno que no haya superado este módulo podrá matricularse en el módulo profesional del segundo curso de forma condicionada, estando su calificación condicionada a la superación del módulo pendiente (Técnica Contable). Esta medida deja en suspenso, excepcionalmente, el art. 20 de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.